

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés
(2023).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0024

**REF: Proceso verbal declarativo de Responsabilidad Civil
Extracontractual promovido por TATIANA ISABEL REBOLLEDO PÉREZ,
CARLOS ADOLFO CHARRIS REBOLLEDO, CARLOS JULIO CHARRIS
REBOLLEDO y CARLOS RODOLFO CHARRIS REBOLLEDO, por
intermedio de Apoderado Judicial, Dr. JORGE ALONSO PULGARÍN
PARRA, como principal y la Dra. LEIDY CORREA ZULUZGA, como
sustituta, contra EDWIN GONZALO BECERRA JIMÉNEZ,
SERVITRANSPORTES BECERRA LTDA. y LIBERTY SEGUROS S.A.. Rad.
No.13-836-31-03-001-2021-00232-00.-**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el
Despacho Ordena:

Dar por no contestada la demanda por parte del demandado
TRANSPORTES BECERRA LTDA.-

Una vez se trabe la Litis dentro del presente proceso, por
secretaría gestiónese lo propio para el traslado de las excepciones
presentadas y lo relacionado a la nulidad.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cdcbc16004708cbfadf3da7a6a4b1fae93e98e1091ca7db1078b6a5b71f1b2**

Documento generado en 24/01/2023 02:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>